

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de obra y dos de Auxiliar administrativo de obra, vacantes en la plantilla de personal operario de dicha Jefatura.*

Autorizada por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 4 de octubre de 1968, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de obras y dos de Auxiliar administrativo de obra, actualmente vacantes en la plantilla de personal operario de esta Dependencia, se procede a la publicación de la presente convocatoria, la cual se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el capítulo IV, secciones primera y segunda del Reglamento General del Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos Dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/1959, de 16 de julio, en sus artículos 22 y 30.

I. Las condiciones general que deberán reunir los aspirantes para el ingreso son las siguientes:

- Ser español de uno u otro sexo.
- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad contagiosa que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco en la fecha de terminación de admisión de solicitudes.
- Carecer de antecedentes penales.
- Si se trata de aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social o estar exceptuado del mismo.
- Tener aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo y, en todo caso, los conocimientos necesarios para realizar las funciones elementales administrativas, tales como la redacción de partes, confección y cálculo de nóminas, altas y bajas en los seguros sociales, correspondencia necesaria y, en general, cuantas funciones administrativas elementales sean precisas para la buena marcha del servicio, de acuerdo con lo estipulado en los apartados a) y b) del artículo 15 del Decreto número 1301 de 1959.

II. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Avila (paseo de San Roque, número 34), mediante instancia de puño y letra del interesado, reintegrada con póliza de 3 pesetas, y en la que hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puedan alegarse y las circunstancias y número de familia.

Se reconoce expresamente como mérito la antigüedad en el servicio como trabajador fijo y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de las plazas objeto de la convocatoria.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

III. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, así como los componentes del Tribunal nombrado para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado para iniciar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia al mismo, quedando automáticamente eliminado.

V. A propuesta del Tribunal y en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados iniciando el periodo de prueba que determina el artículo 28 del citado Reglamento General de Trabajo, prueba que durará un mes, percibiendo durante este tiempo la retribución correspondiente.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado periodo de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de Penales.
- Certificado de nacimiento, en extracto, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.
- Declaración de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por la falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Avila, 6 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Julio Arenillas.—6.127-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres referente al concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de agosto del presente año, número 180, y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 del mismo mes y año, número 195, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos:

| Número | Nombre y apellidos |
|--------|--------------------|
|--------|--------------------|

|    |                                    |
|----|------------------------------------|
| 1  | D. Antonio Calero Bravo.           |
| 2  | D. Juan Calero Bravo.              |
| 3  | D. Francisco Molano Tello.         |
| 4  | D. Felipe Alvarado López.          |
| 5  | D. Buenaventura Gutiérrez Roncero. |
| 6  | D. Félix Fernández Borreguero.     |
| 7  | D. Ismael Patilla Mateos.          |
| 8  | D. Juan Ruiz Fernández.            |
| 9  | D. Valentín Maestre Merino.        |
| 10 | D. Anastasio Díaz Paniagua.        |
| 11 | D. Rosario Redondo Castro.         |
| 12 | D. Pedro Domínguez Cantos.         |
| 13 | D. Francisco Moreno Nevado.        |
| 14 | D. Alonso Lázaro Díaz.             |
| 15 | D. Jesús Francés Simón.            |
| 16 | D. Ramón Sánchez Moreno.           |
| 17 | D. Ovidio Martín Rodríguez.        |
| 18 | D. Fructuoso Berrocal García.      |
| 19 | D. Félix Monroy Egido.             |
| 20 | D. Gonzalo Fajardo Lancho.         |
| 21 | D. Feliciano Cambero Lancho.       |
| 22 | D. José A. Jiménez Pulid.          |
| 23 | D. Faustino Sánchez Sánchez.       |
| 24 | D. Fernando Rodríguez Fernández.   |
| 25 | D. Juan García Rebollo.            |
| 26 | D. Ramiro Jiménez Molano.          |
| 27 | D. Crescencio García Rodríguez.    |
| 28 | D. Gregorio Gil Clemente.          |
| 29 | D. Francisco Jiménez Bermejo.      |